



Resolución, de 22 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza por la que se adoptan las medidas necesarias relativas a la FASE II del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España

De conformidad con el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza relativo a la alerta sanitaria por el COVID-19, ante la evolución de la misma, el Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza adoptó la Resolución de 7 de mayo de 2020 por la que se adoptan las medidas necesarias para el retorno a la actividad administrativa y de investigación de conformidad con lo que prevé la FASE I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España.

Tras la nueva prórroga del estado de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, autorizada por el Congreso de los Diputados el 6 de mayo de 2020, y de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España, con objeto de prever la eventual inclusión en la Fase II de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera oportuno preparar el marco de decisión con objeto de adecuar la actividad de la Universidad de Zaragoza a ese momento de desescalada.

En virtud de lo anterior, amparado por las competencias y funciones recogidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Rector en funciones **resuelve lo siguiente:**

Primero. En la Fase II, que se iniciará cuando así lo establezca la correspondiente Orden ministerial, permanecen vigentes para toda la Universidad de Zaragoza los criterios de prevención, pautas y medidas de funcionamiento recogidos en la Resolución rectoral de 7 de mayo.

Segundo. Aquellas modificaciones que afecten a la actividad de centros, unidades y servicios de la Universidad de Zaragoza como consecuencia de la aplicación de la Fase II del Plan para la transición hacia una nueva normalidad del Gobierno de España deberán ser propuestas a la gerencia por parte de los responsables administrativos del correspondiente centro, servicio o unidad con el visto bueno previo del Vicerrector/a Director/a o Decano/a competente.

Tercero. Todas las medidas relativas a la celebración de la EBAU en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza estarán coordinadas por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo con el apoyo de la gerencia y de aquellas unidades implicadas en el normal desarrollo de la actividad.

Cuarto. Quedan sin efecto las previsiones que, contenidas en el Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza ante la alerta sanitaria por el COVID-19, así como en el Acuerdo de 12 de marzo de 2020 y en las Resoluciones de 13, 15, 30 de marzo, 12 de abril y 7 de mayo de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

RECTOR EN FUNCIONES

José Antonio Mayoral Murillo

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3c) de la Ley 39/2015)

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/116aec491cb0291dcd3c4375181c8b7b>



116aec491cb0291dcd3c4375181c8b7b

CSV: 116aec491cb0291dcd3c4375181c8b7b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	22/05/2020 13:13:00	